REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP93069

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho Nº2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, a lo largo del territorio nacional, según se indica a continuación.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A / Lat. B			Long. A / Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Peñón	Cerro El Peñón	Talca	35	24	46,23	71	41	48,06	6.700	33,4	40M0G7WWW	1,000	H	1
Nueva Hualane Pcs	Fundo Las Palmas Norte	Pencahue	35	9	41,21	71	46	11,14	7.040	35,9				
Peñón	Cerro El Peñón	Talca	35	24	46,23	71	41	48,06	6.700	33,4	40M0G7WWW	1,000	V	2
Nueva Hualane Pcs	Fundo Las Palmas Norte	Pencahue	35	9	41,21	71	46	11,14	7.040	35,9				
Peñón	Cerro El Peñón	Talca	35	24	46,23	71	41	48,06	6.740	33,4	40M0G7WWW	1,000	H	3
Nueva Hualane Pcs	Fundo Las Palmas Norte	Pencahue	35	9	41,21	71	46	11,14	7.080	35,9				
Peñón	Cerro El Peñón	Talca	35	24	46,23	71	41	48,06	6.740	33,4	40M0G7WWW	1,000	V	4
Nueva Hualane Pcs	Fundo Las Palmas Norte	Pencahue	35	9	41,21	71	46	11,14	7.080	35,9				
Coquimbito Pcs	Parcela 3 Lote B	Coquimbo	29	53	50,93	71	9	45,72	21.889	40,5	56M0G7WWW	0,028	H	5
Cerro Grande	Cerro Grande	La Serena	29	56	20,24	71	13	24,77	23.089	40,5				
Coquimbito Pcs	Parcela 3 Lote B	Coquimbo	29	53	50,93	71	9	45,72	21.889	40,5	56M0G7WWW	0,028	V	6
Cerro Grande	Cerro Grande	La Serena	29	56	20,24	71	13	24,77	23.089	40,5				

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	3 [meses]	4 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE

Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.07.29 11:01:20 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

2207-2609-3542

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Nombre de residencia/centro (DN): cn=CL, ou=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA, email=mlabra@subtel.gob.cl
Fecha: 2022.07.28 18:53:36 -04'00'

AVISOS LEGALES cooperativa.cl